



Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS, PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2024 - 2025

Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el Proyecto de Ley 7658/2023-CR, Ley que crea el Fondo Regional y Municipal de Apoyo Económico y Social para los Deportistas, Estudiantes y Artistas, que representen a sus regiones en certámenes y competencias nacionales e internacionales.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la décimo sexta sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 13 de mayo de 2025, con 18 votos a favor de los congresistas: ZEGARRA SABOYA, Ana Zaidith; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGÜERO GUTIÉRREZ, María Antonieta; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; PADILLA ROMERO, Javier Rommel; PAREDES GONZALES, Alex Antonio; PAZO NUNURA, José Bernardo; PORTERO LÓPEZ, Hilda Marleny; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; QUISPE MAMANI, Wilson Rusbel; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz; TORRES SALINAS, Rosio; YARROW LUMBRERAS, Norma Martina y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 7658/2023-CR, fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de documentos del Congreso de la República, el 22 de abril del 2024. Asimismo, fue decretado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el 23 de abril de 2024, para su estudio y dictamen como primera comisión dictaminadora; y, a la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como segunda comisión dictaminadora.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS, PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

2.1 proyectos de ley similares

Efectuada una búsqueda minuciosa en el Portal del Congreso no se ha encontrado ningún proyecto de ley que sea similar o guarde relación con la presente iniciativa legislativa.

2.2 Opiniones solicitadas y recibidas

a) Opiniones solicitadas por escrito

Se solicitó opinión a las siguientes entidades:

Cuadro 1

OFICIO	ENTIDAD	NOMBRE	FECHA DE ENVÍO
1393-2023-2024/CDRGLMGE-CR	Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales	Werner Salcedo Álvarez	10.06.2024 y 26.09.2024 (reiterativo)
1394-2023-2024/CDRGLMGE-CR	Asociación de Municipalidades del Perú	Dennys Mercurio Cuba Rivera	10.06.2024 y 26.09.2024 (reiterativo)
1395-2023-2024/CDRGLMGE-CR	Ministerio de Educación	Morgan Niccolo Quero Gaime	10.06.2024 y 26.09.2024 (reiterativo)

b) Opiniones recibidas

A la fecha de elaboración del presente dictamen no se ha recibido respuesta de parte de algunas de las entidades señaladas.

2.3 Opiniones ciudadanas

A la fecha consta en la web del Congreso de la República que han llegado cero (0) opiniones ciudadanas.¹

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 7658/2023-CR, propone la creación de un fondo de apoyo económico y social por los gobiernos regionales y municipalidades provinciales, dirigido a los niños, jóvenes y adultos con o sin discapacidad que cuentan con habilidades y desempeño sobresaliente en el deporte, cultura, ciencia y arte que representen a sus localidades y regiones en certámenes y competencias nacionales e internacionales de carácter oficial.

¹ Como aparece en la sección opinión ciudadana de la página del Congreso de la República en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/7658>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS, PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

Para tal efecto el fondo de apoyo económico y social proporcionará subvenciones y estímulos económicos a los niños, jóvenes y adultos que tengan aptitudes sobresalientes en deporte, cultura, ciencia y arte, para lo cual en cada departamento el gobierno regional o la municipalidad provincial, según sea el caso, mediante ordenanza deberán crear un fondo de apoyo económico y social, designando un directorio a fin de que se encargue de su administración.

El fondo en mención se constituiría con recursos provenientes de:

- El 50% de los arrendamientos de sus bienes inmuebles
- El 50% de la venta de bienes inmuebles propios
- Pago por derecho de superficie de bienes de propiedad de la entidad.
- Donaciones de entidades públicas y privadas
- Provenientes de convenios con empresas mineras o de otra índole o rubro.
- Transferencias
- Las que asigne la entidad proveniente de RDR (recursos directamente recaudados) e impuestos municipales de acuerdo a su disponibilidad financiera.
- Otros.

Asimismo, la custodia de los recursos que constituyen el fondo estaría a cargo de un fideicomiso cuya empresa fiduciaria deberá contar con el reconocimiento de la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros.

Finamente, el proyecto señala que los beneficiarios serán los niños, jóvenes y adultos que tengan habilidades y desempeño sobresaliente en el deporte, cultura, ciencias y artes, con o sin discapacidad, que van a representar a su localidad y/o región en certámenes y competencias nacionales e internacionales oficiales, previa evaluación del directorio. Los beneficios de la presente ley son de alcance a las organizaciones estrictamente deportivas, artísticas y culturales sin fines de lucro que cuenten con personería jurídica.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte
- Ley 30832 Ley que modifica artículos de la Ley 28036 para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte.
- Ley 30994 Ley de Deportista de Alto Nivel.
- Ley 30097 Ley para el financiamiento de programas y actividades prioritarios en materia educativa y deportiva.
- Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS, PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTAS LEGISLATIVA

5.1. Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el Reglamento del Congreso.

De la revisión realizada de la iniciativa legislativa 7658/2023-CR, materia del presente pre dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, se aprecia que cumple con los requisitos de admisibilidad, presenta su fórmula legal, exposición de motivos, efecto de la vigencia de norma en nuestra legislación, y la sección de análisis costo beneficio.

5.2. Análisis Técnico

A. Identificación del problema

En nuestra legislación, solo los deportistas calificados y de alto nivel gozan de subvenciones económicas a través del Instituto Peruano de Deporte – IPD, de acuerdo a lo regulado en el artículo 3 de la Ley 30097 Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades Prioritarios en materia educativa y deportiva.

En ese sentido, el Estado dispuso desde el año 2013 la autorización al Instituto Peruano del Deporte - IPD para otorgar subvenciones económicas a favor de deportistas calificados y de alto nivel, priorizándose la actividad “Desarrollo de estímulos a los deportistas de alta competencia”, comprendida en el Programa Presupuestal “Mejora del Desempeño Deportivo de los Deportistas Peruanos de Alta Competencia” del IPD, y a partir del año 2014 hasta la fecha, en el Programa Presupuestal que corresponda al Pliego, es así que hasta la actualidad se vienen otorgando subvenciones económicas a favor de los deportistas calificados y de alto nivel.

En esa misma línea, el artículo 5) de la Ley 30994 Ley del Deportista de Alto Nivel, se señala que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) en coordinación con los Consejos Regionales del Deporte, establece medidas a fin de promover el desarrollo del deporte de alto nivel en sus respectivas circunscripciones, para lo cual el Estado según su disponibilidad presupuestaria, asignará mayores recursos para aquellas regiones que demuestran mejores resultados en la formación, preparación y participación de los deportistas de alto nivel, previa evaluación del IPD.

Como se puede advertir, la subvención que brinda el Estado está dirigida únicamente a deportistas calificados y de alto nivel, lo cual, de acuerdo a lo que señala el proyecto de ley, resulta insuficiente pues no llega a aquella población que no tiene la condición de deportista calificado o de alto nivel. La falta de recursos e infraestructura para los deportistas en general crea un círculo vicioso que termina

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS, PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

en la falta de exposición y competitividad, que conlleva a las deserciones de potenciales atletas, lo que impide un despegue en el desarrollo del deporte peruano.

En nuestro país, no existen "puentes" que comuniquen una carrera deportiva juvenil ascendente con el nivel de "adulthood deportiva", lo que ha ocasionado que el Perú consiga muy pocas medallas. La mayoría de los logros deportivos en el Perú se deben al esfuerzo individual y al apoyo familiar. Y esto se debe a la ausencia de apoyo institucional y a la carencia de un sistema nacional que fomente y apoye al desarrollo deportivo desde la base hasta niveles avanzados.

Asimismo, cabe precisar que en la Ley 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, publicada el 24 de julio de 2003 crea el Fondo Pro Deporte Escolar, con la finalidad de promover y apoyar la actividad deportiva escolar, la construcción o rehabilitación de infraestructura deportiva escolar, el equipamiento deportivo y estará a cargo del Consejo de Deporte Escolar, precisándose que su patrimonio es intangible.

Posteriormente mediante la Ley 30832 publicada el 27 de julio de 2018 se modifica, entre otros, el artículo 86 sobre el Fondo Pro Deporte Escolar, que es un fondo que promueve y apoya la actividad deportiva escolar, la construcción o rehabilitación de infraestructura deportiva escolar, el equipamiento deportivo y prioriza la promoción de las selecciones nacionales escolares, sin embargo no brinda un apoyo económico dirigido a los niños, jóvenes y adultos para que puedan participar, competir y viajar a eventos nacionales o internacionales.

Como podremos apreciar a continuación, la misma suerte corren las ciencias, cultura y arte. El grueso de personas que son niños, jóvenes y adultos, tampoco cuentan con un apoyo económico, para poder participar, competir y viajar, en campeonatos de matemática, física, literatura, danzas u otras expresiones artísticas.

En el caso de cultura y arte, el Ministerio de Cultura ofrece Estímulos Económicos para la Cultura, para los siguientes segmentos:

- Estímulos económicos para las artes escénicas, artes visuales y la música.
- Estímulos económicos para el libro y el fomento de la lectura.
- Estímulos económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual.

Los estímulos económicos son mecanismos dirigidos a incentivar y promover las industrias culturales y artes del país y materializan una política de financiamiento del Ministerio de Cultura dirigida a autores, creadores, artistas, productores y gestores de las artes e industrias culturales de todo el país, que se inició en el 2018

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY
QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y
ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS,
PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS
NACIONALES E INTERNACIONALES

para el sector de las artes escénicas, artes visuales y la música, así como para el sector del libro y la lectura.²

En el caso de los estímulos económicos para las artes escénicas, artes visuales y la música, está orientado a estimular la actividad creativa en los más diversos campos de las artes escénicas, artes visuales, música, multidisciplinarias y cultura viva comunitaria; así mismo, desarrollar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad.

En el caso de los estímulos económicos para el libro y el fomento de la lectura, la finalidad es ampliar la diversidad creativa y/o la oferta bibliográfica en nuevos formatos. Siendo el objetivo promover la creación de obras inéditas de narrativa gráfica por parte de autores peruanos a partir del otorgamiento de estímulos económicos.

En el caso de los estímulos económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual, está dirigido a promover e impulsar proyectos cinematográficos y audiovisuales de manera descentralizada, reduciendo la brecha de oportunidades entre regiones. Así también, está dirigido a fomentar la creación de producciones cinematográficas y audiovisuales y su preservación y a reconocer a destacadas personas naturales o jurídicas de la actividad cinematográfica y audiovisual, o a productos cinematográficos y audiovisuales.

Para acceder a los estímulos económicos brindados por el Ministerio de Cultura, podemos mencionar, entre todos los requisitos los siguientes: ser persona natural; b) ser mayor de edad (18 años) al momento de presentar la postulación; c) en caso que el autor(a) sea menor de edad, podrá postular en su representación el padre o madre, o quien ostente la patria potestad del menor; d) contar con inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en calidad de activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

Como se puede advertir, si bien es cierto existen estímulos económicos para la cultura y el arte en sus diversas expresiones, los requisitos y el procedimiento están dirigidos para aquellos postulantes que principalmente son mayores de edad y que han creado obras o artes escénicas y que previamente deberán ser evaluados por el Ministerio de Cultura. Cabe precisar que el promedio de tiempo aproximado entre la postulación y los resultados es de aproximadamente cuatro meses.

En cuanto al ámbito de la ciencia y tecnología, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, es un organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, tiene por finalidad normar, dirigir,

² <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6151781/5430691-plan-anual-dli-2024.pdf?v=1712354392>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY
QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y
ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS,
PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS
NACIONALES E INTERNACIONALES

orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e innovación - SINACTI. Y entre uno de sus principales objetivos es la de promover la vocación científica en niños, niñas y adolescentes peruanos.

Al respecto, el CONCYTEC desde 1987 de manera anual, viene organizando en forma conjunta con el Ministerio de Educación, la Feria Nacional Escolar de Ciencia y Tecnología Eureka, que es dirigida a los niños y adolescentes que cursan estudios escolares siendo a la fecha el más importante en términos de participación de escolares de todas las regiones del país. Este concurso consta de cuatro etapas, siendo la última la concerniente a la realización de la feria con la presentación de los trabajos ganadores de la etapa regional y la premiación de los escolares ganadores a nivel nacional, a cargo del CONCYTEC.

En alianza con el MINEDU se viene organizando la edición N°34 del Concurso Nacional Escolar de CyT "Eureka", a través del cual se fomenta la indagación científica entre los estudiantes de Educación Básica Regular - EBR a nivel nacional. La etapa final del concurso tendrá lugar en la ciudad de Huancayo, del 7 al 9 de noviembre. En esta etapa, el CONCYTEC invita a investigadores de diferentes disciplinas de las ciencias básicas y sociales para que evalúen los proyectos escolares presentados, recibiendo los estudiantes una retroalimentación por parte de los científicos, lo cual fortalece sus capacidades. Los ganadores de "Eureka" tienen la posibilidad de asistir a concursos internacionales en EEUU, México y Brasil en representación del Perú. El CONCYTEC financia los pasajes de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

"Eureka", al igual que los Clubes de Ciencia y Tecnología, forma parte de la estrategia impulsada por el CONCYTEC para promover la vocación científica en niños, niñas y adolescentes peruanos, así como propiciar en ellos el uso adecuado de la metodología científica para obtener respuestas y soluciones prácticas a los problemas de su entorno. En el 2023 fueron 78 estudiantes, quienes, junto a sus docentes, asesores representaron con sus proyectos a 78 Instituciones Educativas de todo el país. Ellos mostraron sus proyectos de investigación de alto impacto social a favor de la tecnología y del medio ambiente. Los proyectos participantes en la edición 2023 representaron los primeros tres puestos ganadores de cada una de las 26 regiones educativas. Los estudiantes participaron con la emoción de regresar al formato presencial, luego de dos ediciones virtuales y con la expectativa de ganar el concurso y así representar al Perú en distintas ferias internacionales.

Asimismo, el CONCYTEC organiza cada año la feria de ciencia y tecnología "Perú con Ciencia", la misma que se realizará este año en la ciudad de Huancayo con la participación de 34 instituciones públicas y privadas y 68 delegaciones escolares de las 26 regiones del país. La feria busca presentar al público en general los productos y avances de la investigación científica y tecnológica desarrollados en

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS, PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

nuestro país, con el objetivo de contribuir a la valoración social de la Ciencia y Tecnología - CyT y al desarrollo de la cultura científica entre la población peruana.

Cabe indicar que el CONCYTEC ha previsto y apoyado en la creación de más de 10,683 clubes de CyT registrados a nivel nacional de ciencia y tecnología, los cuales reúnen a cerca de 110,000 niñas, niños y adolescentes en torno a actividades que fomenten su talento hacia la CTI. Asimismo, en mayo de este año se ha creado en el CONCYTEC la Unidad de Popularización de la Ciencia. Por otro lado, el "Concurso Nacional de Matemáticas ACEROS AREQUIPA" dirigido a los Clubes de Ciencia y Tecnología, es una iniciativa de la alianza público – privada entre Aceros Arequipa - CONCYTEC y el MINEDU. Esta iniciativa tiene como objetivo poner en valor las competencias matemáticas de los estudiantes de la Educación Básica Regular, pertenecientes a los clubes de ciencias, poniendo énfasis en el desarrollo de la cultura científica.³

LUNES, AGOSTO 19, 2024 CONCYTEC, EDUCACIÓN, MINEDU-NOTICIAS

Escolar gana S/ 50,000 al ocupar primer lugar en Concurso Nacional de Matemáticas 2024 organizado por Minedu, Concytec y Aceros Arequipa



En el presente año el CONCYTEC, en coorganización con la empresa Aceros Arequipa y la Sociedad Matemática Peruana realizó la segunda edición del Concurso Nacional de Matemáticas, dirigido a los alumnos miembros de los clubes de ciencia y tecnología a nivel nacional. El concurso tiene el objetivo de fomentar y premiar el talento matemático de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los clubes de ciencia, así como fomentar su interés por integrar un club de ciencia. El premio al primer puesto es de 50 mil soles ofrecido por la empresa

³ <https://actualidad.educacionenred.pe/2024/08/escolar-gana-50000-ocupar-primer-lugar-concurso-nacional-matematicas-2024-organizado-305195.html>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS, PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

Aceros Arequipa y se busca escalar el premio a la participación de los ganadores en eventos internacionales.

No obstante, lo señalado, esta entidad no realiza apoyos económicos, ni tampoco subvenciona gastos que sean solicitados fuera de los lineamientos de los concursos.

De acuerdo a lo manifestado, se puede colegir que tanto el Instituto Peruano del Deporte- IPD, el Ministerio de Cultura y el CONCYTEC no efectúan entregas de dinero, ni subvencionan los pedidos efectuados para cubrir costos de entrenamiento, equipo, gastos de viaje, estadía, etc., sin embargo, se debe tener en cuenta que las entidades señaladas si fomentan y apoyan a la población en edad escolar en las prácticas deportivas, culturales, artísticas, de las ciencias y tecnológicas.

En consecuencia, el problema radica en la falta de apoyo económico de parte de las autoridades municipales y regionales, para aquellos niños, adolescentes y jóvenes poseedores de habilidades y desempeño sobresaliente en deporte, arte en sus diversas expresiones y ciencias, siendo que esta carencia de apoyo genera frustración en las aspiraciones de este segmento de la población, ocasionando que dependan únicamente de sus familias para costear la compra de implementos, compra de pasajes y estadía para para participar de las competencias o torneos ya sea nacionales o internacionales.

En ese sentido de acuerdo a lo señalado en la Exposición de Motivos del proyecto de ley, los gobiernos regionales y locales, no cuentan con un fondo que les permita apoyar económicamente a los estudiantes, que tienen habilidades en el campo del deporte, ciencia, cultura, el arte, y que les permita cubrir sus pasajes, alimentación, alojamiento, equipos, indumentaria, Lo que ocasiona que estén pidiendo apoyo a instituciones públicas y privadas y al no recibir apoyo, recurran a los medios de prensa, radiales y televisivos, incluso realizan actividades como polladas, truchadas, rifas, etc., para recaudar fondos, siendo que en la mayoría de casos, no logran recaudar lo necesario.

B. El problema que pretende resolver la propuesta legislativa

El problema que se pretende resolver es la falta de apoyo económico, subvención, y/o financiamiento para niños, jóvenes adultos que, sobresaliendo en diversas disciplinas deportivas, culturales, ciencia o arte, no pueden participar en competencias nacionales e internaciones de carácter oficial representando al Perú, debido a la falta de dinero.

Es común ver a deportistas de todas las disciplinas, a estudiantes niños y adolescentes sobresalientes en matemática, lenguaje, en ciencias, y artes, recurrir a las autoridades de sus localidades en donde viven, como son alcaldes distritales, provinciales y gobernadores regionales, enviando solicitudes de apoyo económico

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS, PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

para que puedan viajar a concursar en certámenes o competencias a nivel nacional e incluso internacional, sin embargo, el apoyo es sumamente escaso o solo se beneficia a un reducido número de solicitantes.

Cuando llegan las solicitudes a las entidades públicas pidiendo un apoyo económico, no todos los solicitantes logran el ansiado apoyo, sino que, además, tienen que someterse a un trámite sumamente engorroso, y si llegan a obtener el apoyo, el concurso o campeonato ya terminó. En el caso de la gran mayoría de solicitantes que no consiguieron el apoyo de las autoridades, se ven obligados a recurrir a los medios de comunicación solicitando apoyo, como el caso ocurrido en Piura, que a continuación se muestra:



Kerim Gabriel ha ganado varios campeonatos nacionales y es Subcampeón Mundial en Trujillo.

A sus cortos 8 años, Kerim Gabriel Olivares Calero, ha ganado varios concursos y quiere seguir concursando, pero sus padres son de escasos recursos. Le gustó el baile de la marinera desde cuando tenía 3 años de edad y en solo 5 años, ha participado en 21 concursos, cosechando primeros puestos nacionales y es el Subcampeón Mundial en la categoría pre infante, organizado por el Club Libertad de Trujillo.

Sus padres quisieran darle todo, pero como señala don César, "muchas veces es difícil salir a acompañarlo por temas económicos, ya que demanda gasto, hacemos esfuerzos extras cuando salimos de nuestro trabajo, para tener otra entrada y pagar ensayos, pasajes por lo que hago un llamado a las autoridades locales, regional y empresarios, puedan

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS, PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

apoyar con un granito de arena a este talento que tenemos en nuestra región, que brilla con luz propia bailando la marinera.⁴

Por otro lado, la mayoría de los logros deportivos obtenidos por el Perú, se deben en buena parte al esfuerzo individual y al apoyo familiar de los deportistas. La falta de un sistema nacional que fomente y apoye el desarrollo deportivo desde la base hasta niveles avanzados es evidente, por lo que es necesario proveer apoyo financiero a los niños y jóvenes talentosos para que puedan practicar deportes sin limitaciones económicas.

C. Definiciones

- **Fondo Público**

Se denomina fondos públicos a todos los recursos financieros de carácter tributario y no tributario que se generan, obtienen u originan en la producción o prestación de bienes y servicios que las unidades ejecutoras o entidades realizan, con arreglo a Ley.

Al respecto el D. Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 74 sobre Prohibición de Fondos o similares, en el numeral 74.1 señala que queda prohibida la creación de fondos u otros que conlleven gastos que no se encuentren enmarcados dentro de las disposiciones del presente Decreto Legislativo.

- **Subvenciones económicas**

Una subvención es la entrega de dinero o bienes y servicios realizada por una administración pública a un particular, persona natural o jurídica, sin que exista la obligación de reembolsarlo. Suelen utilizarse en actividades consideradas de interés público, o en circunstancias de interés social. La subvención es una aportación de tipo económico percibida por una persona o grupo de personas desde un organismo público, la cual no debe reembolsarse. Su objetivo es de ayudar a llevar a cabo una actividad que necesita una inversión alta y que la persona interesada por sí sola no podría efectuarla.

- **Apoyo social**

Iniciativa destinada a mejorar las condiciones de vida de una población. Provisión de ayuda o asistencia a una o más personas, permitiendo que las necesidades sociales básicas de un individuo sean satisfechas por medio de la interacción de otros.

⁴ <https://diariocorreio.pe/cultura/piura-piden-ayuda-para-pequeno-subcampeon-mundial-de-marinera-noticia/?ref=dcr>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS, PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

D. Importancia de brindar un apoyo económico a deportistas, estudiantes y artistas

Los regidores de la Municipalidad Provincial de Huancayo (MPH) lamentaron el insuficiente apoyo que recibe la doble campeona mundial de marcha atlética, Kimberly García León y el desinterés que tiene esta comuna con los demás atletas en los diferentes deportes que se practica en la ciudad Incontrastable. El regidor Paulo Beltrán reclamó la falta de apoyo a los deportistas huancaínos por parte de la municipalidad y el Instituto Peruano del Deporte (IPD). **"El municipio solo se ha basado en obras de fierro y cemento dejando de un lado logros importantes"**, indicó.⁵

Recordemos que en la primera conferencia del pasado 25 de julio, Kimberly García hizo un llamado al Gobierno con mayor apoyo a los deportistas. **"También hay abandono con los deportistas huancaínos de parte de la municipalidad"**, acotó.



"La municipalidad no toma interés a los deportistas. Creo que desde ahí se debería difundir un poco más el deporte y apoyar a los deportistas, jóvenes y niños con talento. Se tiene que masificar más el deporte. Tenemos mucho talento y con el apoyo necesario van a sobresalir", precisó la dos veces medallista de oro.

Otro caso es del deportista Eriberto Gutiérrez, ganador de la medalla de bronce en la modalidad de Kayak Cross k1 en canotaje de los Juegos Panamericanos de Santiago 2023, quien se manifestó tras rechazar una condecoración efectuada por el alcalde de Abancay Raúl Peña, quien, según sostiene el deportista, le negó el apoyo.

El medallista ha señalado en diversos medios, que en un inicio sintió indignación, debido a que se sintió abandonado en ese momento, toda vez que no contaba con patrocinadores. Asimismo, preciso que solo contaba con el apoyo del gimnasio donde entrena, ello en vista que usa sus instalaciones; asimismo cuenta con el apoyo una marca de ropa y de la Policía Nacional, que en un determinado momento del año 2022 lo apoyó para llegar a los eventos internacionales.

⁵ <https://infoandes.pe/lamentan-insuficiente-apoyo-a-la-atleta-kimberly-garcia/>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS, PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

¿Cuántas veces recurriste al alcalde de Abancay para que te brinde apoyo? Fueron dos veces. La primera en el municipio, y otra vez en la Plaza de Armas de Abancay. Me dijo que sí me iba a apoyar. Me dejó con uno de sus allegados. Me preguntaron qué necesitaba. Les dije que no contaba con el equipamiento deportivo, incluido el kayak para la modalidad en la que gané la medalla. Me dijeron que no los llame y que solo les escriba al WhatsApp. Así hice, pero no obtuve respuesta en ningún momento, nunca me respondieron. Fui a hacer seguimiento de mi caso y había sido remitido a la gerencia de Desarrollo Social. Tampoco ahí tuve respuesta. Había sido archivado. Luego lo pasaron a la oficina de la Casa de la Cultura y pasó lo mismo.⁶



Eriberto Gutierrez en acción durante la competencia de Canotaje, Slalom Kayac Cross K1 Masculino, en los Juegos Panamericanos Santiago 2023. Conquistó la medalla de bronce. (Foto: Santiago 2023).

En Ucayali el niño Rodrigo Sebastián Bernardo Ambrosio de 10 años de edad, hizo un llamado a las autoridades regionales y empresarios, en ese sentido la Gerencia Regional de Desarrollo Social por disposición del Gobernador Regional encargado de Ucayali, Ángel Gutiérrez Rodríguez, brindó su apoyo con los pasajes aéreos Pucallpa – Lima, Lima – Cuzco, ida y vuelta, acompañado de un familiar y representante a Ucayali en el campeonato nacional de ajedrez que se realizará del 23 al 27 de febrero, en la ciudad de Sicuani – Cuzco.

Los padres de familia del menor de 10 años, Liseth Ambrosio Campos y Didi Bernardo Fuentes, agradecieron al Gobierno Regional de Ucayali por esta gratificante ayuda que brindan a su hijo Rodrigo Bernardo Ambrosio y contaron que el niño se inclinó hacia el deporte del ajedrez desde los 8 años y que gracias a la enseñanza de sus profesores y ahora el apoyo de la máxima autoridad regional está logrando el anhelado sueño de representar a su región de Ucayali.

⁶ <https://elcomercio.pe/deporte-total/polideportivo/eriberto-gutierrez-me-dijeron-que-les-escriba-a-whatsapp-y-nunca-me-respondieron-la-verdadera-razon-por-la-que-rechazo-el-diploma-del-alcalde-que-antes-lo-ignoro-santiago-2023-noticia/?ref=ecr>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS, PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

El gerente de Desarrollo Social del GOREU, Miguel Romero Carrillo, dijo que las delegaciones y/o padres de familias que quieran solicitar apoyo del Gobierno Regional de Ucayali, deben enviar un documento dirigido al gobernador regional encargado, Ángel Gutiérrez Rodríguez, solicitando el apoyo para hacer la evaluación y brindar la ayuda que se requieren esta oportunidad estamos apoyando a Rodrigo con mucho talento en el ajedrez.⁷



E. El caso de Brasil: el Bono Soberano de Brasil y su importancia en el deporte

Por otro lado, a nivel de Sudamérica tenemos a Brasil, país que considera que la importancia del desarrollo deportivo es un aspecto crucial en cualquier sociedad, ya que ayuda al crecimiento general y al bienestar de las personas. En Brasil, los deportes siempre han sido una parte integral de su cultura y el país ha producido algunos de los mejores atletas del mundo. No se puede subestimar la importancia del desarrollo deportivo en Brasil, ya que no sólo contribuye a la economía del país, sino que también ayuda al desarrollo físico y mental de los ciudadanos.

Asimismo, cabe precisar que el desarrollo deportivo en ese país tiene una incidencia muy importante en su economía, por ejemplo, la industria del deporte genera miles de millones de dólares cada año, brindando oportunidades de empleo. La Copa Mundial de la FIFA 2014 generó más de 11 mil millones de dólares en ingresos, lo que ayudó al desarrollo de la infraestructura del país. Además, el turismo deportivo también ha contribuido significativamente a la economía del país, ya que Brasil ha sido sede de varios eventos deportivos internacionales.

⁷ <https://www.gob.pe/institucion/regionucayali/noticias/583100-nino-que-representara-a-ucayali-en-torneo-nacional-de-ajedrez-recibe-apoyo-de-gobierno-regional>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS, PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

Pero como el desarrollo deportivo juega un papel vital en el desarrollo social de las personas? En Brasil, el deporte ha sido utilizado como herramienta de inclusión social y desarrollo comunitario. A través del deporte se reúnen personas de diferentes lugares, lo que ayuda a romper barreras sociales y promover las relaciones sociales. Además, los deportes ayudan en el desarrollo de habilidades esenciales para la vida, como el trabajo en equipo, el liderazgo y la disciplina, que son muy importantes para el crecimiento y desarrollo personal.

Brasil tiene una rica historia en la producción de algunos de los mejores atletas del mundo, y el desarrollo deportivo ha desempeñado un papel importante en la identificación y formación de talentos jóvenes. El país cuenta con un sólido programa de desarrollo del deporte base, que ayuda a identificar jóvenes talentos desde una edad temprana. Además, el país ha invertido en el desarrollo de instalaciones deportivas y programas de entrenamiento de clase mundial, por lo que promueven la ayuda a sus atletas.

Todo lo mencionado sucede, en virtud que Brasil ha implementado desde el 2008 el Bono Soberano de Brasil, también conocido como Fundo Soberano do Brasil (FSB), se creó en 2008 como una forma de gestionar los excedentes de ingresos del país procedentes de la exploración de petróleo y gas. El FSB tiene varios objetivos, entre ellos promover el desarrollo económico y social, reducir la vulnerabilidad externa y fomentar el crecimiento sostenible. Una de las áreas clave en las que el FSB ha tenido un impacto significativo es en el desarrollo deportivo. Este bono ha permitido a Brasil invertir en infraestructura deportiva, en formación de deportistas y les ha permitido invertir en ciencias y tecnologías del deporte.

Si bien es cierto, que Brasil ha implementado un modelo exitoso, otros países han adoptado un enfoque más descentralizado, donde el desarrollo deportivo es principalmente responsabilidad de los gobiernos locales y de las organizaciones privadas. Hay otros países que han optado un enfoque más centralizado, donde el desarrollo deportivo es principalmente responsabilidad del gobierno nacional. Cada modelo tiene sus pros y sus contras, y el mejor enfoque dependerá del contexto y las necesidades específicas de cada país.

F. De la facultad de las municipalidades y gobiernos regionales de brindar apoyo económico

Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo 191 de nuestra Constitución señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS, PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

De acuerdo al marco legal señalado, las municipalidades y los gobiernos regionales tienen la autonomía necesaria para efectuar el apoyo económico solicitado por la población de su circunscripción, mediante ordenanzas regionales o municipales.

En ese sentido, el Gobierno Regional de Moquegua mediante la Ordenanza Regional 18-2023-CR/GRM de fecha 22 de diciembre de 2023 se creó el Fondo Regional de Apoyo Económico y Social del Gobierno Regional de Moquegua, para la población de niños, jóvenes y adultos que destaquen y representen a la región de Moquegua en artes, ciencias, cultura y deporte.

Así también, mediante Ordenanza Municipal 016-2023-MPMN se creó el Fondo destinado al apoyo económico de deportistas destacados de la Provincia Mariscal Nieto - Moquegua.

Por otro lado, mediante Ordenanza 457-MEVS de fecha 28 de octubre de 2021 se aprobó el apoyo económico a los deportistas calificados y/o federados del distrito de Villa El Salvador.

G. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

De acuerdo a lo desarrollado previamente se advierte que la propuesta legislativa ha evidenciado la falta de recursos de los niños, jóvenes y adultos con o sin discapacidad que tienen habilidades y desempeño sobresaliente en el desarrollo de actividades deportivas, culturales, artísticas y de ciencia, pero que al carecer de disponibilidad financiera para cubrir los gastos de compra de equipos, pasajes, alojamiento; no logran concurrir a los torneos, campeonatos o concursos en representación de sus regiones o localidades.

Por lo que se hace necesario que los municipios provinciales o los gobiernos regionales según sea el caso, proporcionen el apoyo requerido por ese sector de la población; toda vez que, de acuerdo al numeral 18) del artículo 82 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función de las municipalidades normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; y el numeral 19) establece que es función de las municipalidades promover actividades culturales diversas.

En ese sentido, de acuerdo a la exposición de motivos del proyecto de ley bajo análisis, y a la autonomía económica y administrativa de la que gozan los gobiernos regionales y las municipalidades, es necesario que estas entidades a través de los Recursos Directamente Recaudados-RDR, como lo es entre otros, (alquiler y/o venta de inmuebles de propiedad de la entidad), vía subvenciones y previa evaluación se otorgue a los beneficiarios el apoyo necesario, en vista que es muy importante apoyar económicamente a los niños, jóvenes, adultos que cuentan con habilidades y desempeño sobresaliente tanto en el deporte, cultura, arte en sus diversas expresiones

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS, PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

y ciencia. Sin embargo, se debe realizar algunas precisiones al proyecto de ley como se ha mencionado previamente.

VI. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

El artículo 191 de nuestra Constitución señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y artículo 192 en el numeral 7) señala que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley.

Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 2 de la Ley 27867 precisa que la legitimidad y naturaleza jurídica de los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Así también el artículo 4 del mismo cuerpo normativo señala que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

De acuerdo a las normas desarrolladas previamente, tanto el Gobierno Regional de Moquegua a través de la Ordenanza Regional 18-2023-CR/GRM de fecha 22 de diciembre de 2023 creó el Fondo Regional de Apoyo Económico y Social del Gobierno Regional de Moquegua, para la población de niños, jóvenes y adultos que destaquen y representen a la región Moquegua en artes, ciencia, cultura y deporte; la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto mediante la Ordenanza Municipal 016-2023-MPMN de fecha 07 de agosto de 2023 creó el Fondo destinado al apoyo económico de deportistas destacados de la provincia de Mariscal Nieto, y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador mediante Ordenanza 457-MVES aprobó el apoyo económico a los deportistas calificados y/o federados del distrito de Villa El Salvador en competencias y eventos deportivos oficiales.

No obstante, lo señalado, es importante mencionar que tanto los gobiernos regionales como los gobiernos locales al contar con autonomía económica y administrativa han

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS, PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

creado fondos de apoyo económico, o según sea el caso brindan el apoyo requerido, toda vez que tienen la facultad económica y administrativa para hacerlo.

Por otro lado, sin perjuicio de lo mencionado, el Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 3 referente al ámbito de aplicación, señala que el decreto legislativo es de aplicación, entre otras entidades del sector público, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales. Y en el numeral 1) del artículo 74 precisa que "queda prohibida la creación de fondos u otros que conlleven gastos que no se encuentren enmarcados dentro de las disposiciones del presente Decreto Legislativo". En consecuencia, no se pueden crear fondos o similares.

A mayor abundamiento, el artículo 79 de la Constitución Política del Perú señala que los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

En esa misma línea, en el literal a) del numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso, se señala que las proposiciones de ley no pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público. Esta regla no afecta el derecho de los congresistas de hacer proposiciones en ese sentido durante el debate del presupuesto. Y el presente proyecto de ley en análisis, propone la creación de un fondo, lo cual es contradictorio en relación al artículo señalado del Reglamento del Congreso.

En ese sentido, se advierte que el objeto de la presente propuesta legislativa es la creación de una ley que crea el fondo regional y municipal de apoyo económico y social para los deportistas, estudiantes y artistas que representen a sus regiones en certámenes y competencias nacionales e internacionales, lo cual deviene además, en innecesario, toda vez que los gobiernos regionales y las municipalidades tanto provinciales y distritales, vienen creando fondos de apoyo o brindando el apoyo económico solicitado, en virtud al libre ejercicio de sus facultades, concretamente al pleno uso de la autonomía administrativa y económica de las que gozan.

En consecuencia, si bien es cierto que el apoyo económico y social que requiere la población para los fines señalados de arte, ciencia, cultura y deporte es muy importante, este se viene realizando de manera eventual, debiendo ser un apoyo permanente por parte de los gobiernos regionales y/o municipales previo sustento o acreditación de los motivos de la solicitud.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa tal como ha sido planteada no generaría un gasto adicional al presupuesto público, toda vez que se trata del uso de recursos directamente recaudados por el alquiler y venta de inmuebles de gobiernos regionales y locales, y de donaciones de otras entidades públicas o privadas, así como de convenios con empresas mineras o de otro rubro, así como los que la entidad pudiera asignar conforme

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY
QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y
ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS,
PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS
NACIONALES E INTERNACIONALES

a su disponibilidad adicional. Sin embargo, la creación de un fondo o similar se encuentra prohibido, según el numeral 10) del artículo 74 del D. Legislativo 1440.

En ese sentido, se debe promover el apoyo económico por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales para los deportistas, estudiantes y artistas con o sin discapacidad que representen a sus departamentos, provincias y distritos en certámenes y competencias nacionales e internacionales.

Por otro lado, el beneficio sería enorme ya que se estaría promoviendo la práctica del deporte, las artes, ciencia y cultura en los niños, jóvenes y adultos con o sin discapacidad y que cuenten con habilidades y desempeño sobresaliente para que representen a sus localidades y regiones en certámenes y competencias nacionales e internacionales de carácter oficial.

Asimismo, se fomentarán las artes en todas sus variantes, las matemáticas y las ciencias incentivando la investigación. Y en cuanto al deporte se apunta a contar con más deportistas que en un futuro ganarían medallas para nuestro país. Sin embargo, adicional a los beneficios señalados, se promoverá también la salud física y psicológica porque permitirá que nuestros niños, jóvenes y adultos sean ciudadanos de bien, lo cual permitirá combatir la delincuencia.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el inciso b) del Artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 7658/2023-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

**LEY QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y
ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS, PROVINCIAS Y
DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E
INTERNACIONALES OFICIALES**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene objeto promover que los gobiernos regionales y gobiernos locales, de acuerdo a su autonomía económica y administrativa, otorguen apoyo económico a los niños, jóvenes y adultos que tengan habilidades y desempeño sobresaliente en deporte, cultura, arte en sus diversas manifestaciones y ciencia, a fin de que representen a sus departamentos, provincias y distritos en eventos, certámenes y competencias nacionales e internacionales oficiales debidamente acreditados.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS, PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTÁMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad fomentar en niños, jóvenes y adultos con habilidades y desempeño sobresaliente, el desarrollo de actividades deportivas, culturales y artísticas a efectos de que puedan adquirir mayor formación, experiencia y perfeccionamiento y puedan representar, al país en certámenes oficiales competitivos y de alto rendimiento, debidamente acreditados.

Artículo 3. Financiamiento

La autoridad regional o municipal, de sus ingresos por alquiler y/o la venta de terrenos que realice, destina un porcentaje para ser empleado como un estímulo económico a los deportistas, estudiantes y artistas que representen a sus departamentos, provincias y distritos en certámenes oficiales y competencias nacionales e internacionales debidamente acreditadas. El monto que se destine es intangible.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación de la ley

La implementación de la presente ley se sujeta a la disponibilidad presupuestaria de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Dese cuenta

Sala de sesiones

Lima, 13 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2025 20:03:55-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA

PRESIDENTA

**Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY
QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y
ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS,
PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS
NACIONALES E INTERNACIONALES



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 09:05:33-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 09:06:08-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 09:21:00-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAÑA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 12:08:37-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 09:52:52-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 13:01:17-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 15:43:58-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 12:24:13-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 13:06:27-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 15:52:23-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2025 14:00:27-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2025 09:38:13-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 12:12:36-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/05/2025 12:50:24-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 16:44:35-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2025 10:18:50-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 17:12:57-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBREAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2025 10:08:59-0500

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: lunes, 19 de mayo de 2025 10:03
Para: Micaela Cruz Godoy; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 2c2c8962af081bd022955875fb6408d1.pdf

Categorías: Categoría amarilla

[Solicitante]: MCRUZ@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: En la sesión se aprobó la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, respecto al dictamen aprobado por unanimidad en la décimo sexta sesión ordinaria de la comisión. DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7658/2023-CR, LEY QUE PROMUEVE EL APOYO A LOS DEPORTISTAS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS QUE REPRESENTEN A SUS DEPARTAMENTOS, PROVINCIAS Y DISTRITOS EN CERTAMENES Y COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

[Fecha]: 2025-05-19 10:02:41

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.